

Resolución de 08 de febrero de 2022, de la Directora General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social, por la que se acuerda la publicación en extracto del Informe Final del proceso participativo correspondiente al proyecto de Decreto del Estatuto de los Centros de Mayores de Castilla-La Mancha.

Mediante Acuerdo de 17/12/2021 la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social inició el proceso participativo del proyecto de Decreto del Estatuto de los Centros de Mayores de Castilla-La Mancha, que desarrolla reglamentariamente el artículo 73 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha para reforzar el principio de participación mediante la atribución de nuevas funciones a los órganos de participación y representación de las personas mayores en el centro.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.d) y artículo 17 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realizará un informe final en el que se recojan las conclusiones y opiniones finales adoptadas por los intervinientes.

Una vez concluido el periodo de aportaciones ciudadanas al mencionado proyecto de Decreto y de conformidad con lo anteriormente expuesto, **resuelvo:**

Publicar en extracto el informe final del proceso participativo correspondiente al proyecto de Decreto del Estatuto de los Centros de Mayores de Castilla-La Mancha. El señalado informe final que incluye en anexo las aportaciones realizadas y su valoración, estará publicado íntegramente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://participacion.castillalamancha.es/>

Extracto informe final del proceso participativo del proyecto de Decreto del Estatuto de los Centros de Mayores de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.d), de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, se elabora el presente INFORME,

OBJETO DEL INFORME:

De conformidad con lo preceptuado en la mencionada Ley, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realiza este informe final en el que se recogen las conclusiones y opiniones finales adoptadas por las personas y entidades participantes.

DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Este proceso se publicó en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, a través del siguiente instrumento participativo, teniendo como referencia las siguientes fechas:



Castilla-La Mancha



Aportaciones ciudadanas:

Fecha inicial: 28/12/2021.

Fecha final: 25/01/2022.

RESULTADO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Durante la fase de participación se realizaron 2 opiniones o aportaciones a través del Portal de Participación, que se incluyen en el documento Anexo, que se publica en el Portal de Participación:

<https://participacion.castillalamancha.es/node/1260>

RELACIÓN DE APORTACIONES REALIZADAS Y VALORACIÓN DE LA MISMA:

En anexo al informe final, se especifican cada una de las aportaciones realizadas al proyecto de Decreto del Estatuto de los Centros de Mayores de Castilla-La Mancha, indicándose las aportaciones consideradas total o parcialmente y en el caso de no consideración la causa que lo motiva.

LA DIRECTORA GENERAL DE MAYORES

Anexo Informe final del Proceso participativo (Decreto de Estatuto de Centros de Mayores)
Organismo: Consejería de Bienestar Social

Asunto	Comentario	Usuario	Denominación de la Plataforma	Denominación de la Entidad	Valoración de la aportación (seleccionar opción del desplegable en cada celda)	Motivos No Consideración (seleccionar opción del desplegable en cada celda)	Observaciones
Quizá pudiera añadirse...	Quizá pudiera añadirse alguna disposición adicional que incentivara la difusión de los centro por las administraciones locales (Diputaciones, Ayuntamientos, ...) entre las personas mayores de su entorno para su participación y utilización de sus servicios.	gemendezca@telefonica.net			NO ACEPTADA	INCORRECTA	Ya se encuentra contemplado en la redacción del artículo 3, que establece que los centros son espacios de convivencia, abiertos a la comunidad a la que pertenecen, que contribuyen al desarrollo comunitario de las personas mayores en su entorno. Los centros podrán servir de apoyo para la realización de actividades socioculturales y para la prestación de Servicios Sociales, dentro del <u>ámbito local y comarcal</u> en las condiciones que se establezcan por la Administración autonómica.
SOBRE FINANCIACION	<p>No veo en el estatuto que los consejos sean independientes, sino que estan supeditados a la direccion del Centro.</p> <p>Así mismo aunque fuese en el Presupuesto del Centro debería de haber una partida para el consejo, pues tambien tiene gastos, como pueden ser tinteros para la Impresora, Folios y material de oficina.</p> <p>Igualmente creo que el consejo debería estar enterado del presupuesto del centro y tener noticias de los gastos que se ocasionan en los mismos.</p> <p>En definitiva que haya mas transparencia y que los Consejos sean mas independientes.</p>	Fermin			NO ACEPTADA	INVIABILIDAD TÉCNICA	Los Consejos forman parte del Centro de Mayores y la dirección del centro es responsable de la organización, gestión, mantenimiento, y el correcto funcionamiento del centro. Respecto al tema del presupuesto, el Consejo tiene a su disposición las instalaciones y equipos de los centros.